



RELACIÓN DE DECRETOS

Relación número	Fecha
202300291	

En ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en los Concejales-Presidentes de los Distritos, por Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 188, de 9 de agosto de 2019), vengo en adoptar los siguientes decretos:

1. Número de expediente: 115/2023/00631
**"Bases reguladoras del Certamen de Fotografía de:
La NOCHE + JOVEN de Moratalaz**

1.OBJETIVO Y FINALIDAD DEL CERTÁMEN

El Distrito de Moratalaz establece las bases reguladoras del Certamen de Fotografía de la NOCHE + JOVEN de Moratalaz. Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de fomentar y despertar la creatividad y las técnicas de las artes plásticas a través de la fotografía en el Distrito de Moratalaz ofreciendo a toda la ciudadanía la posibilidad de acercarse al arte de la fotografía.

2.PARTICIPANTES

Se establecen dos categorías:

- 1ª Categoría Juvenil: Desde 12 años a 17 años cumplidos
2ª Categoría Adultos: A partir de 18 años

Podrán presentarse todos los artistas de nacionalidad española y extranjera, residentes en España. Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán concurrir las personas incurso en alguna de las causas enumeradas en la citada disposición.

3.INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1.

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Negociado de Participación Ciudadana

Fecha Decreto: Nº: 202300291
Página 1 de 6

Información de Firmantes del Documento

ALMUDENA MAILLO DEL VALLE - CONCEJAL DELEGADA AREA DE TURISMO Y CONCEJAL
PRESIDENTE DISTRITO DE MORATALAZURL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/04/2023 16:58:48

CSV : 1LO46JVPMQHB3V19



Información de Firmantes del Documento

LUIS SANCHEZ-CERVERA DE LOS SANTOS - SECRETARIO DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.doFecha Firma: 04/04/2023 09:34:33
CSV : 1VLU5S2BG2RRSUU6

1VLU5S2BG2RRSUU6



1LO46JVPMQHB3V19



Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- c) Presencialmente en el Centro Sociocultural Juvenil, situado en la calle Fuente de Carrantona nº 10, desde el mismo día 1 de junio de 2023, y hasta el 16 de junio en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) e incluirá datos personales de la persona participante.

- Datos del representante (en su caso).
- Declaraciones responsables en la categoría de adultos de:
 - o No incurrir en ninguna de las prohibiciones de subvenciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - o Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - o Encontrarse al corriente con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - o Veracidad de todos los datos obrantes en la solicitud.

Documentación para aportar en las categoría juvenil:

- Autorización del padre madre o tutor o persona responsable (Anexo I).

- 3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el día 16 de junio de 2023.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68.1 de la LPAC.

La inscripción para la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de esta por parte de los aspirantes.

4. CELEBRACION DEL CERTAMEN

Tendrá tres etapas, la primera será la de inscripción que se realizará desde la publicación de estas bases hasta el 16 de junio de 2023. La segunda la de realización de las fotografías, que tendrá lugar los sábado y domingos comprendidos entre el 17 de junio y el 15 de julio de 2023 en las calles, espacios públicos, parques, plazas, monumentos, paseos, edificios del Distrito de Moratalaz, si las condiciones meteorológicas no lo impiden, entre las 19:00 h. y las 23:00 h. La tercera y última será la exposición y votación de las obras expuestas que tendrá lugar entre el 18 de junio y el 31 de agosto en el Centro Socio Juvenil de Moratalaz, sito en c/ Fuente Carrantona 10.

Información de Firmantes del Documento



ALMUDENA MAILLO DEL VALLE - CONCEJAL DELEGADA AREA DE TURISMO Y CONCEJAL
PRESIDENTE DISTRITO DE MORATALAZ
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/04/2023 16:58:48

CSV : 1LO46JVPMQHB3V19



Información de Firmantes del Documento



LUIS SANCHEZ-CERVERA DE LOS SANTOS - SECRETARIO DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/04/2023 09:34:33
CSV : 1VLU5S2BG2RRSUU6

1VLU5S2BG2RRSUU6



1LO46JVPMQHB3V19



Cada participante deberá ir provisto del material necesario para el desarrollo de su obra, cámaras fotográficas, etc. Los participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

4.1. DISPOSICIONES DEL CONCURSO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS:

1. El tamaño de las fotografías originales serán en formato digital, **JPEG, TIFF, RAW o NEF**, con un tamaño de **12 megapíxeles** para su impresión en 30x40 cm, correspondiendo este tamaño a la imagen fotográfica, que posteriormente se montará sobre una base rígida de papel pluma. Se excluirán del concurso las fotos que no sean así presentadas. En el fichero deberá figurar el título de la obra y la identificación del autor.
2. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de **tres fotografías**, siendo estas originales e inéditas y no habiéndose presentado con anterioridad en otros concursos, webs o cualquier otro medio digital o impreso.
3. Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no exista afeción a derechos de terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.
4. Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas correcciones de color y luminosidad.
5. La organización realizará una selección previa de hasta un máximo de 30 obras, que se expondrán en el Centro Socio Juvenil de Moratalaz, en horario de lunes a sábados de 10:00 a 14:00 h. y de 17:00 a 20:00 h. y los sábados de 10:00 a 14:00 h., durante los meses de julio y agosto de 2023.
6. Las obras impresas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid, y podrán ser expuestas de forma permanente en las distintas dependencias y centros del Distrito.
7. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid, el cual se reserva los derechos de uso y reproducción de las mismas, citando en todo caso el nombre del autor.
8. Responsabilidad: El ayuntamiento de Madrid declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras que concurran a este Certamen, derivada de robo, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en actos de recepción y devolución como durante el tiempo que estén bajo custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.
9. Expuestas las obras en el Centro Socio Juvenil de Moratalaz, se posibilitará el voto popular en urna cerrada, de todos los asistentes, en relación a la obra que consideren más representativa, con mayor calidad técnica y mejor ejecución.

Información de Firmantes del Documento



ALMUDENA MAILLO DEL VALLE - CONCEJAL DELEGADA AREA DE TURISMO Y CONCEJAL
PRESIDENTE DISTRITO DE MORATALAZ

URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/04/2023 16:58:48

CSV : 1LO46JVPMQHB3V19



Información de Firmantes del Documento



LUIS SANCHEZ-CERVERA DE LOS SANTOS - SECRETARIO DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/04/2023 09:34:33
CSV : 1VLU5S2BG2RRSUU6



1VLU5S2BG2RRSUU6



1LO46JVPMQHB3V19



10. Tras la celebración del certamen y la exposición de las obras impresas, el mismo sábado 2 de septiembre se abrirán las urnas de votación a partir de las 18:00, y se hará público el fallo de la votación popular realizada, en acto público coincidiendo con la finalización del programa "La Noche + Joven de Moratalaz".

5. TEMATICA

La temática versará en torno al Distrito de Moratalaz y la técnica y el estilo serán libres.

No se admitirán la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho de excluir a los participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

Las obras serán ejecutadas en el lugar que vaya plasmado en las mismas, representando la realidad del momento, no recomendándose plasmar lo representado en una fotografía previa ni utilizar plantillas pues este hecho será penalizado en la valoración final del jurado, que preseleccionará las obras a exponer.

6. ÓRGANO COMPETENTE

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde a la concejal presidente del Distrito de Moratalaz, conforme lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y competencias de los Distritos, de fecha 25 de julio de 2019.

El impulso y la instrucción del procedimiento corresponden a la Coordinación del Distrito, a través de la Unidad de Participación Ciudadana y Colaboración Público Social.

7. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado, que realizará la selección previa de las obras presentadas, será nombrado y presidido por la concejal presidente del Distrito de Moratalaz o persona en quien delegue que tendrá voto de calidad; además estará formado por un vocal con conocimientos en el mundo cultural y artístico, dos vocales pertenecientes los Servicios a la Ciudadanía del Distrito y a la unidad de participación ciudadana, un vocal de cada uno de los grupos políticos que se integran en la Junta Municipal que deseen participar y un secretario, que será un funcionario de la citada Junta de Distrito, con voz y sin voto.

El funcionamiento en la selección previa de las obras que se someten a votación del público que asista a la exposición, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Información de Firmantes del Documento



ALMUDENA MAILLO DEL VALLE - CONCEJAL DELEGADA AREA DE TURISMO Y CONCEJAL
PRESIDENTE DISTRITO DE MORATALAZ

URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/04/2023 16:58:48

CSV : 1LO46JVPMQHB3V19



Información de Firmantes del Documento



LUIS SANCHEZ-CERVERA DE LOS SANTOS - SECRETARIO DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/04/2023 09:34:33
CSV : 1VLU5S2BG2RRSUU6



1VLU5S2BG2RRSUU6



1LO46JVPMQHB3V19



El Jurado emitirá su fallo señalando, de forma motivada, de las obras propuestas seleccionadas.

El fallo del Jurado figurará en acta, será inapelable y se comunicará a los seleccionados y mencionados en el acto de entrega de premios que se celebrará una vez concluida la exposición y conocidos los votos emitidos por los asistentes a la exposición de cada una de las obras, coincidiendo con la finalización del programa "La Noche + Joven de Moratalaz".

El jurado es el órgano competente para realizar la interpretación de las bases, así como para resolver cualquier duda o incidencia.

8. PREMIOS Y MENCIONES. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS

8.1. Se establecen los siguientes premios:

1ª Categoría (juvenil): En esta categoría se otorgarán dos premios:

Primer clasificado: Material de fotografía y diploma.

Segundo clasificado: Material de fotografía y diploma.

2ª Categoría (adulto): En esta categoría se entregarán igualmente dos premios:

Primer clasificado: Material de fotografía y diploma.

Segundo clasificado: Material de fotografía y diploma.

8.2. El jurado, tras la selección inicial de las obras expuestas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, y conocido el resultado de la votación popular realizada por los asistentes a la exposición, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de esta, a los efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del citado informe.

8.3. Los premios se entregarán a los ganadores o ganadoras tras la finalización del programa "La noche + Joven de Moratalaz", en acto público en el Centro Socio Juvenil o lugar designado al efecto.

9. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción será el Coordinador del Distrito y el competente para la resolución del procedimiento de concesión de los premios a cargo del Distrito de Moratalaz, la concejal-presidente del Distrito.

El jurado consignará en acta el resultado de la valoración de conformidad con los criterios de la presente convocatoria y los remitirá al órgano instructor, que elevará la propuesta de concesión del premio a la concejal-presidente del Distrito.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los aspirantes.

Información de Firmantes del Documento



ALMUDENA MAILLO DEL VALLE - CONCEJAL DELEGADA AREA DE TURISMO Y CONCEJAL
PRESIDENTE DISTRITO DE MORATALAZ

URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/04/2023 16:58:48

CSV : 1LO46JVPMQHB3V19



Información de Firmantes del Documento



LUIS SANCHEZ-CERVERA DE LOS SANTOS - SECRETARIO DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/04/2023 09:34:33
CSV : 1VLU5S2BG2RRSUU6



1VLU5S2BG2RRSUU6



1LO46JVPMQHB3V19



La resolución por la que se conceden los premios a cargo del distrito pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse, o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante la concejal-presidente del Distrito de Moratalaz, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

10. ACEPTACIÓN

La participación en el Certamen supone la aceptación de la totalidad de las bases, las obras que resulten ganadoras en cada una de las categorías quedarán en posesión de la Junta de Distrito de Moratalaz, incluidos derechos de reproducción y exhibición, pudiendo utilizarse cualquiera de ellas en la publicidad de actividades de la Junta Municipal de Moratalaz que estime oportuna.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

11. PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web del ayuntamiento de Madrid <https://www.madrid.es> y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el Distrito para una mayor difusión del certamen.

PRIMERO. - Bases reguladoras del Certamen de Fotografía de: La NOCHE + JOVEN de Moratalaz.

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria Certamen de Fotografía de: La NOCHE + JOVEN de Moratalaz."

Relación firmada electrónicamente por el/la Concejal/a Presidente/a del Distrito. Los datos de firma (identidad y cargo del firmante y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

Negociado de Participación Ciudadana

Fecha Decreto: Nº: 202300291
Página 6 de 6

Información de Firmantes del Documento



ALMUDENA MAILLO DEL VALLE - CONCEJAL DELEGADA AREA DE TURISMO Y CONCEJAL
PRESIDENTE DISTRITO DE MORATALAZ
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/04/2023 16:58:48

CSV : 1LO46JVPMQHB3V19



Información de Firmantes del Documento



LUIS SANCHEZ-CERVERA DE LOS SANTOS - SECRETARIO DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/04/2023 09:34:33
CSV : 1VLU5S2BG2RRSUU6



1VLU5S2BG2RRSUU6



1LO46JVPMQHB3V19